

por el ningún Despacho o consumo
q. tiene este Abasco de lo q. se ha
nada a la Republica en los onces
ser q. se acuerdan el persuisio de
y devociones R. segun la Cuenca
q. hallado sin comprehender, reser
peros del Patron de Anas tierras que
habiendo, Choros de su Ganado y
agencias; y siendo todo lo referido
no de la pura Consideracion de N. S. para
q. requiririam. Se le trate a la Re
plicante con piedad, rebasandose a
una cantidad q. estimare como
q. q. es N. S. de la misma y de
cha que padere este comun.

Supp. Ca

Con el Aragon tendim. a N. S. reser
haverle la baja q. fuere de su Ar
do, en atencion a los quebrantos que
Ucha representados, Cuyo exemplar
es son repetidos, siempre q. patente
mente se demuestre el persuisio en
Arrendam. de esta naturaleza, Cuya
ria espere de la Justicia de N. S.

